



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Creado por Ley N° 7627 del 31- 10-1932

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDLB/A

La Brea, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de la Brea en Sesión Ordinaria N°009-2023, visto el Informe N°107-04-2023-MDLB-GAJ de fecha 20 de abril de 2023, Informe N°018-2023-MDLB/GM de fecha 27 de febrero de 2023 sobre "Aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba la Convocatoria y Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad"; y,



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "**Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. ...**".

Que, conforme lo establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9º numeral 8) que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: *aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*, y en estrecha concordancia con el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Alcalde que señala en el numeral 4. *Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.*, 5. *Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación*

Que, el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias las cuales deben efectuarse con ejecución de Ordenamiento Jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la Gestión Municipal de jurisdicción, de acuerdo a la normativa sobre la materia.

Que, de acuerdo con lo prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el Artículo 148º señala que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Creado por Ley N° 7627 del 31- 10-1932

Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos políticos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de la confianza de la ciudadanía para el accionar del estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.



Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública.



En concordancia de lo expresado, según el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11, establece que los titulares del pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, antes las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, mediante Informe N°018-2023-MDLB/GM, la Gerencia Municipal informa que con fecha 27 de Febrero del 2023, se publicó la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en un artículo N°119-A dice las audiencias públicas municipales, constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyos objetivos es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así mismo dicho artículo manifiesta que los gobiernos locales realizan dos audiencias públicas al año, una en Mayo y otra en Septiembre, siendo así; remite el Proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento que Convoca y Aprueba las Normas de Participación en la I Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de La Brea, el cual consta de 29 Artículos, 6 Títulos y 3 Disposiciones Finales y Transitorias.

Que, mediante Informe N°107-04-2023-MDLB/GAJ de fecha 20 de Febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Brea, opina que es procedente legalmente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento que Convoca y Aprueba las Normas de Participación de Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de La Brea, el cual consta de 29 Artículos, 6 Títulos y 3 Disposiciones Finales y Transitorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Creado por Ley N° 7627 del 31-10-1932

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO QUE CONVOCA Y APRUEBA LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR Y APROBAR La Audiencia Pública Municipal de Rendición de cuentas del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Brea, la misma que se desarrollará el día 30 de Mayo del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de la I Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Brea, el cual consta de 29 Artículos, 6 Títulos y 3 Disposiciones Finales y Transitorias, las que forman parte de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR la Comisión Técnica de rendición de cuentas que estará presidida por el Gerente Municipal, debiéndose conformarse mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la siguiente AGENDA para la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas:

- a. Presentación del Resumen Ejecutivo del Balance y Memoria de Gestión a cargo del señor Alcalde
- b. Informe de rendición de cuentas de la Gestión Administrativa a cargo de la Gerencia Municipal.
- c. Informe de rendición de cuentas de la gestión Presupuestaria y Financiera, a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas.
- d. Informe de la Rendición de Cuentas de las Gestión de Proyectos de Infraestructura y Gestión de Riesgo a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.
- e. Informe de la Rendición de Cuentas de las Gestión de Proyectos de Infraestructura y Gestión de Riesgo a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- f. Informe de Rendición de cuentas de la gestión de proyectos y actividades de promoción de desarrollo económico y gestión ambiental a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos.
- g. Informe de Rendición de cuentas de la gestión de proyectos y actividades de desarrollo social a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social.
- h. Aclaraciones y conclusiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Creado por Ley N° 7627 del 31- 10-1932

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA-NEGROS
RONALD ADEMIR REVOLLEDO HIDALGO
ALCALDE